ESTUDIOS NECESIDAD DE CONTRATACIÓN
PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SUBPROCESO: COMPRAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1. Fecha de emisión del estudio: ENERO DE 2026

Objeto: **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS PARA TERAPIA INTRAVENOSA QUE REQUIERA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.**

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
42	00	00	00	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Especificaciones Jurídicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber de este asegurar su prestación eficiente, continua y oportuna a todos los habitantes del territorio nacional. En armonía con lo anterior, el artículo 2 ibidem consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes, mientras que el artículo 209 superior establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Las Empresas Sociales del Estado E.S.E. son entidades públicas descentralizadas del orden territorial, creadas para la prestación directa de servicios de salud, cuya naturaleza jurídica y régimen de funcionamiento se encuentran definidos en la Ley 100 de 1993. En particular, el artículo 195 de dicha ley dispone que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la posibilidad de pactar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando así lo estimen necesario para la protección del interés público y la adecuada prestación del servicio.

Este régimen especial de contratación reconoce las particularidades operativas, financieras y asistenciales del sector salud, y permite a las Empresas Sociales del Estado adoptar esquemas contractuales más ágiles y eficientes, orientados a garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, evitando la rigidez procedimental propia del régimen general de contratación estatal, sin desconocer los principios que gobiernan la función administrativa y la gestión de los recursos públicos.

En desarrollo de lo anterior, el Decreto 1876 de 1994 establece que las Empresas Sociales del Estado podrán cumplir su objeto misional mediante la contratación con terceros, la suscripción de convenios con entidades

VIGILADO Supersalud

públicas o privadas u otras formas de asociación permitidas por la ley, como mecanismos legítimos para asegurar el cumplimiento de sus funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 1440, por medio de la cual se modificó la Resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, reconociendo expresamente su régimen especial y la facultad de establecer procedimientos propios, acordes con su naturaleza jurídica, su misión institucional y las particularidades del servicio público de salud, garantizando en todo caso la observancia de los principios de transparencia, planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva.

En concordancia con el marco normativo anteriormente expuesto, el presente proceso contractual se rige por las normas de derecho privado aplicables a las Empresas Sociales del Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y las demás normas que los reglamentan, complementan o adicionan.

En desarrollo de dicho régimen especial, y atendiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. cuenta con su propio Estatuto Interno de Contratación, el cual fue recientemente actualizado y adoptado mediante el Acuerdo No. 008 de 2025, norma que regula integralmente la actividad contractual de la Entidad y define los principios, modalidades, procedimientos y reglas aplicables a los procesos de contratación que adelante el Hospital, constituyéndose en el marco jurídico interno de obligatoria observancia para la planeación, celebración, ejecución y liquidación de sus contratos.

2.2. Justificación

Que se realiza la verificación de la solicitud de los productos e insumos para el funcionamiento y prestación de los servicios médicos de lo relacionado terapias intravenosas, vasculares, catéter piccs y demás, producto de esto surge la necesidad y se plantea proyectar los estudios para iniciar el proceso de contratación respecto al suministro de los **MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA INTRAVENOSA QUE REQUIERA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.,** con los cuales se contribuya en el desarrollo de los servicios o procedimientos que se realizan para la atención a los pacientes en el hospital, de conformidad con el estatuto Interno de contratación de la entidad y contar con los elementos necesarios para brindar los servicios de salud en desarrollo de su objeto misional.

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., como entidad pública prestadora de servicios de salud, debe desarrollar mecanismos que permitan disponer todos los recursos e instancias a su alcance para buscar garantizar el suministro de insumos, productos y demás consumibles que fortalezcan los procedimientos, necesarios e indispensables en la operatividad y funcionamiento de cada una de las dependencias o unidades funcionales, donde se utilizan con el fin de brindar la atención médica adecuada, intervenciones eficientes a los pacientes y demás procedimientos avanzados a los que se les debe dar prioridad y de los cuales aparece la necesidad. Si bien es cierto, el hospital desde sus áreas administrativas se preocupa por tener acceso y poder contar con los insumos, materiales, productos, elementos, dispositivos, herramientas y demás para brindar una cobertura adecuada, de la cual no solo depende contar con una buena infraestructura física, personal altamente capacitado, sino que también debe contar con productos más precisamente los de terapia intravenosa que permitan adelantar los respectivos procedimientos, tratamientos de forma segura, rápida y de calidad.

Que se realiza la verificación en la institución de acuerdo con los servicios habilitados y se evidencia las necesidad de contratar un proveedor de los productos requeridos para los diferentes procesos que se desarrollan en atención a los pacientes que ingresan al hospital quienes requieren alguna intervención, diagnostico, revisión o examen canalización y demás en el campo de salud relacionado con la parte intravenosa,

VIGILADO Supersalud

donde se emplean elementos y diferentes tipos de productos que cumplen una función específica, de todo lo relacionado a esta línea, con los cuales se pretende garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios de salud y medicina, procesos en los que se unen esfuerzos de un equipo de trabajo que integra La Subgerencia científica, Subgerencia Administrativa y Financiera, Líderes de las Unidades Funcionales Asistenciales, el área de compras y servicio farmacéutico, desde donde se identifican las necesidades para generar las exigencias y consideraciones ante la gerencia en lo que compete a los suministros o consumibles con los que se atiendan la dispensación oportuna y con ello incurrir en la buena prestación de servicios, la atención adecuada a los pacientes de Moniquirá y su zona de influencia, así como la población afiliada a las diferentes EPS con quienes existe algún convenio.

Realizar el suministro de materiales e insumos para terapia intravenosa que son de difícil consecución en el mercado por ser productos únicos diferenciados y que están concentrados en la empresa o fabricante quien domina los mercados. Sin embargo, para el hospital lo más importantes es la seguridad del paciente, pues dichos dispositivos garantizan la disponibilidad de llevar a cabo diferentes procedimientos, basados en las necesidades con las que se cuenta en el hospital y la dispensación en farmacia para prestar la atención oportuna a los pacientes de Moniquirá y su población cercana, así como las personas afiliadas a las diferentes EPS con quienes se tiene contrato.

Conociendo dichas exigencias debido a la demanda que tiene el servicio, se generan las razones suficientes para presentar los estudios previos, con el fin de contratar el suministro dispositivos e insumos que requiera el hospital regional de Moniquirá para atender las solicitudes de sus áreas asistenciales. Se considera dar prioridad a este proceso y la adquisición de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la entidad y contar con los elementos necesarios para brindar los servicios de salud en desarrollo de su objeto misional.

De acuerdo a lo anterior, así como, la concentración de pacientes y casos eventuales que requieren ser atendidos e intervenidos con tratamientos o procedimientos de precision y complejidad se solicita el suministro de los dispositivos medico quirúrgicos, para desempeñar diversas actividades relacionadas con la medicina y la salud, dentro de las que encontramos algunas como; prácticas e intervenciones, tratamientos intravenosos en los que se utilizan diferentes insumos para mantener la seguridad de los pacientes así como prevenir efectos adversos, contaminación cruzada, reducir la flebitis y en general hacer uso de todos los productos que apliquen o que se manejen y hagan parte de este conjunto de unidades complejas medico quirúrgicos, en donde se implementan herramientas e insumos que forman parte de este conjunto de unidades o dispositivos para terapia intravenosa, además de prácticas relacionadas con tratamientos que se apliquen en concordancia con los criterios médicos y la necesidad. Es de suma importancia contar con todos los insumos en garantia de dichos procedimientos, atender la programación de los mismos y recibir los insumos en el momento y tiempo adecuado para el paciente.

Por estas y otras razones se considera pertinente e indispensable la obtención de dispositivos para terapia intravenosa que permitan responder ante la programación de los servicios y recibir los mismos en el momento oportuno donde se integre la eficiencia, la calidad y se minimicen los contra tiempos que desfavorezcan a las personas en el Hospital Regional de Moniquirá, todo esto se puede alcanzar de manera conjunta y con el apoyo de sus diferentes dependencias como farmacia, quien se preocupa por mantener en su almacén e inventarios los bienes necesarios con los que se pueda responder a la prestación de los servicios de salud en las complejidades que demanda la población, lo cual fundamenta y justifica realizar el proceso la adquisición de los materiales e insumos al proveedor que cuente con las capacidades y el cumplimiento de los suministros que se demandaran.

Los materiales e insumos para terapia intravenosa y su enfoque, son fundamentales para el buen funcionamiento y desempeño de las actividades de salud concernientes a la ESE, ya que los mismos garantizan un procedimiento acorde a las normas de procedimientos médicos y derechos de salud que amparan a la población, la efectividad y oportunidad de la atención que se brinda en la institución.

VIGILADO Supersalud

El no contar con estos insumos comprometería directamente la calidad y oportunidad del servicio, representando un riesgo institucional y para la población que debe tomar algún tratamiento con prontitud sin tener que desplazarse hacia lugares o ciudades apartadas y esperar tiempo.

Esta justificación se fundamenta en los registros históricos de consumo, informes de dispensación del servicio farmacéutico, y en el análisis de la tendencia de crecimiento institucional durante los primeros diez meses del año 2025, lo cual ha evidenciado un aumento progresivo en la capacidad instalada, así mismo la cobertura y apertura de servicios. Estos comportamientos proyectan una mayor demanda de insumos para así asegurar un abastecimiento para eta temporada, el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y normas de procedimientos o atención hospitalaria.

La información y verificación de despachos y rotación obtenida por parte de farmacia genera una base fundamental para establecer un valor aproximado a contratar, que puede variar de acuerdo con la constancia de servicios relacionados, los procedimientos que involucran diferentes indoles de patologías o enfermedades que se atienden, las frecuencia o constancia de la población que recurre al hospital en busca de algún servicio. Sin embargo, estos indicadores no determinan exactamente el valor que se presupuesta y que se consumirá dentro del plazo acordado para la ejecución, menos las cantidades a proyectar debido a las variaciones de casos que se presentan en el sector salud, la implementación de nuevos productos o herramientas, por lo cual la metodología de contratación y solicitud de productos consumibles con el proveedor se hará a necesidad o de acuerdo con la demanda que se presente en el hospital.

Se han determinado algunos factores que influyen en los promedios de consumo basados en variables cuantificables como la frecuencia de atención, número de procedimientos realizados, tipos de patologías diagnosticadas y requerimientos técnicos del equipo médico y asistencial. Estos datos permiten establecer proyecciones de consumo, sin que ello implique una estimación fija, dado que, el comportamiento de la demanda en el sector salud puede variar debido a múltiples factores epidemiológicos, tecnológicos, operacionales, logísticos y otros tantos.

En ese sentido, la contratación bajo esta modalidad se espera que sea con una la empresa idónea, que atienda la demanda de productos, materiales, dispositivos y demás, para efectuar los tratamientos, lo cual implica que se debe realizar la compra de insumos de tal manera que se pretenda optimizar recursos ante la crisis que atraviesa el sector salud por sus estados de cartera. Todo esto se plantea bajo un modelo de adquisición flexible, ajustado a la demanda real del hospital, permitiendo solicitar suministros según necesidad operativa, evitando sobrecostos por sobreabastecimiento o afectaciones por desabastecimiento.

EL PROCESO DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

Para efectos del proceso contractual se debe considerar factores diferenciales como es el caso las situación o problemática económica que enfrenta el sistema de salud en Colombia, relacionada con la crisis financiera para el cumplimiento de los pagos por parte de los distintos agentes pagadores, en particular las Entidades Promotoras de Salud (EPS), afectando a las Empresas Sociales del Estado (ESE), lo cual genera impactos significativos en el flujo de recursos hacia los prestadores públicos, afectando de manera crítica la liquidez y limitando su capacidad de planificación presupuestal y contractual, que de una u otra forma presionan a los hospitales para que se vean obligados a implementar procesos de contratación de corto plazo ante la necesidad de garantizar los insumos para la operatividad.

No obstante, la importancia señalada, debe destacarse que el hospital enfrenta restricciones significativas de orden económico y financiero que inciden directamente en la planeación contractual de la presente vigencia. La institución inició el año con una apropiación presupuestal considerablemente limitada en relación con las

VIGILADO Supersalud

necesidades proyectadas de dispositivos e insumos, a pesar de esto, se tiene como desafío la continuidad de los servicios y responder ante el crecimiento de la capacidad instalada de la institución y desde luego la demanda de suministros indispensables para el funcionamiento y operatividad.

La situación que enfrenta el sector salud no es ajena a las instituciones de este tipo, sino que refleja una problemática estructural de la salud en Colombia, derivada de la crisis financiera generada por las deudas que los diferentes pagadores (EPS), mantienen con las Empresas Sociales del Estado. Estos pasivos afectan gravemente el flujo de recursos hacia los hospitales, limitando su liquidez y su capacidad de planeación contractual. En consecuencia, las entidades hospitalarias se ven forzadas a desarrollar estrategias contractuales de corto plazo, ajustadas a la disponibilidad real de recursos y a la necesidad inaplazable de mantener el suministro de dispositivos para terapia intravenosa exclusivos e insumos críticos, tal como se plantea para este estudio.

Por las razones expuestas, se justifica plenamente la contratación del suministro de dispositivos e insumos necesarios para terapia intra venosa y procedimientos relacionados que se desarrollan en el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. La contratación de estos bienes responde a la necesidad estratégica de garantizar la vida, la salud y la seguridad de los pacientes atendidos, mantener la capacidad resolutiva de la institución de cara a patologías comunes y de alta complejidad, y cumplir con los compromisos asumidos con las diferentes EPS y entidades que hacen parte de la red de servicios de salud.

Es importante precisar que el presente proceso se enmarca en el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, y se adelanta bajo la modalidad de contratación directa por cuantía, conforme lo dispone el Estatuto Interno de Contratación de la entidad. Este mecanismo resulta plenamente ajustado a la normativa y a la realidad presupuestal del hospital, pues permite actuar con responsabilidad fiscal, asegurando que cada compromiso contractual se encuentre debidamente respaldado en la disponibilidad presupuestal existente.

La empresa proveedora o a quien se adjudique el contrato, deberá notificar por escrito al hospital cuando por razones de fuerza mayor no cuente con la disponibilidad de algún producto e insumo contratado o si es el caso no pueda conseguirlo, para que el hospital tome acciones y medidas al respecto y pueda decidir las alternativas para adquirir dichos insumos con otros proveedores o distribuidores sin importar si el costo es mayor o menor, esto con la finalidad de suplir la necesidad y de garantizar la atención oportuna ante estas situaciones, puesto que se debe reconocer que prevalece la vida de los pacientes.

En consecuencia, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. encuentra plenamente justificado el suministro de los dispositivos para procedimientos vasculares, inserción o canalización de pacientes, terapias e insumos requeridos, en un proceso de contratación directa por cuantía que asegura la prestación oportuna, continua y de calidad de los servicios de salud, reafirmando así su compromiso institucional con la comunidad y su área de influencia.

Por lo anterior, el suministro de dispositivos, elementos y materiales exclusivos en el mercado de marca Becton Dickinson que no son sustituibles por otras marcas o laboratorios debido a que según históricos de seguridad del paciente los ensayos con otros laboratorios han presentado efectos adversos o problemas en lo que responde a los procedimiento de terapia vascular intra venosa, esto significa que los productos para esta línea de terapias y procedimientos intravenosos de la marca Becton constituyen un apoyo esencial para la operación institucional, razón por la cual se justifica plenamente la apertura del proceso contractual correspondiente, conforme a la normatividad vigente en el estatuto de contratación acuerdo 008 de 2025.

VIGILADO Supersalud

En consecuencia, la presente contratación responde a una necesidad institucional claramente identificada y debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2026, basados en la experiencia de las necesidades y la demanda o ejecución de suministros de este tipo en referencia con la vigencia anterior atendida con la máxima responsabilidad, así como el alcance del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. de adoptar medidas que fortalezcan sus procesos internos, optimicen la gestión contractual y aseguren el cumplimiento de su misión, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación de las Empresas Sociales del Estado.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. requiere contratar los dispositivos para terapia intravenosa y demás productos afines a la línea de insumos

Por lo anterior, se realizará la adquisición de conformidad a la necesidad.

Así mismo, los dispositivos materiales e insumos requieren de estas especificaciones.

- Ofrecer los dispositivos necesarios para la operatividad del hospital y lo relacionado, según el estudio de las necesidades.
- Proveer los productos, materiales y dispositivos, en óptimas condiciones junto con sus propiedades, así como la calibración y controles necesarios para la ejecución e implementación de las técnicas de manejo y uso de los equipos instalados.
- Dar cumplimiento con los requisitos propios del fabricante, las etiquetas de insumos, elementos, herramientas y demás deben contener la información correspondiente sin alteraciones de fecha de vencimiento, lote, registro sanitario, laboratorio fabricante o importador (acondicionamiento primario de los insumos).
- Se deberá garantizar la correcta identificación de productos o insumos que se utilicen, con etiquetados de acondicionamiento primario, envase y embalaje cumpliendo con la normatividad vigente, de manera que la identificación no induzca errores de aplicación y suministro al paciente, con lo cual se eviten errores sobre la naturaleza del producto, las propiedades, errores entre las distintas presentaciones, concentraciones de los consumibles o materiales que puedan afectar el desempeño de los equipos, así mismo que los textos sean perfectamente legibles, claros y reconocibles.
- En caso de tratarse de productos Vitales No disponibles, estos deberán estar registrados en la etiqueta con el reporte previo de importación como soporte y cumplir con la normatividad respectiva de regulación de precios y permisos de comercialización.
- Acreditar equivalencias correctas en nuestro país de acuerdo con los conceptos técnicos del INVIMA.
- Los materiales e insumos deberán contar con las presentaciones comerciales aprobadas y registradas por el INVIMA.
- Respecto a los suministros o insumos con precio regulado *por la **COMISIÓN NACIONAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.*** por eso se debe contemplar lo estipulado en la normatividad: Circular 10 y 11 de 2020, Circular 06 de 2013, Circular 04 de 2016, Circular 12 de 2021, Circular 13 de 2022.
- Cumplir con las condiciones de calidad optimas e impuestas por el laboratorio fabricante, como almacenamiento, transporte, presentación y buen estado de cada producto, así como su registro sanitario.
- En caso de encontrarse en desabastecimiento abstenerse de cotizar para evitar incumplimientos en el contrato.
- NO estar asociado ninguno de los productos con fallos terapéuticos reportados en la ESE y en el programa nacional de fármaco vigilancia o seguridad del paciente.
- La política de aceptación de devolución por parte del proveedor para los productos próximos a vencer y que no rotan en la institución.

VIGILADO Supersalud

- Evaluar si los insumos o productos presentan fallas técnicas, mecánicas, rupturas o en su defecto no cumplen con las propiedades de calidad para así reportar al proveedor, quien debe asumir la responsabilidad y subsanar dichas falencias.

Para una especificación técnica o ficha más detallada en cuanto a presentación, unidades por presentación, concentración y marca o laboratorio se establece el siguiente cuadro en el que se consigna la información:

ITEM	CODIGO HRM	CODIGO REF	PRODUCTO	NOMBRE COMERCIAL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	MARCA
1	15140400004	300017	AGUJA HIPODERMICA 18x 1-1/2 IN	NEEDLE PRECISIONGLIDE 40MM 12DMM S/SU	100	Becton Dickinson
2		300054	AGUJA HIPODERMICA 25 MM 8DMM	NEEDLE PRECISIONGLIDE 25MM 8DMM S/SU	100	Becton Dickinson
3		300400	AGUJA HIPODERMICA 25 X 1N	NEEDLE 25GA 1IN	100	Becton Dickinson
4	15140400008	301973	AGUJA HIPODERMICA 25 5/8 X 1N	NEEDLE PRECISIONGLIDE 25X5/8IN	100	Becton Dickinson
5		990676	JERINGA 3ML LL 23 GA X 1 IN	SYRINGE 3ML LL 23GA 1IN MX BUN	100	Becton Dickinson
6		302545	JERINGA 3ML	SYRINGE 3ML LL SYRINGE ONLY MX BUN	800	Becton Dickinson
7		305180	AGUJA HIPODERMICA 18 CON PUNTA ROMA	18 G 1 1/2 in. BD blunt fill needle	100	Becton Dickinson
8		305197	AGUJA 16GA 1	H1000 16G X 1	1000	Becton Dickinson
9		305198	AGUJA 16 GA X 1/2 IN	Needle 16Gx1-1/2in RB	1000	Becton Dickinson
10		306563	JERINGA 3MLPRELLENADA ESTERIL CON SOLUCION SALINA NORMAL 0.9%	SYRINGE 3ML POSIFLUSH LA	30	Becton Dickinson
11		306564	JERINGA 5ML PRELLENADA ESTERIL CON SOLUCION SALINA NORMAL 0.9%	SYRINGE 5ML POSIFLUSH LA	30	Becton Dickinson
12		306565	JERINGA 10ML PRELLENADA ESTERIL CON SOLUCION SALINA NORMAL 0.9%	SYRINGE 10ML POSIFLUSH LA	30	Becton Dickinson
13	15140400143	364415	JERINGA DE GASES 25 5/8	SYR ABG PRESET 1(.6) S/T 25X5/8 CE	1	Becton Dickinson

VIGILADO Supersalud

14	1514040 0448	381811	CATETER VENOSO DE SEGURIDAD ACTIVA 24 GA X .56 N	INSYTE-N AUTOGUARD YEL 24GA X .56IN	50	Becton Dickinso n
15	1514040 0447	381812	CATETER VENOSO DE SEGURIDAD ACTIVA 24 GA X .75 N 0.7 x 14 mm	INSYTE AUTOGUARD YEL 24GA X .75IN	50	Becton Dickinso n
16	1514040 0442	381823	CATETER VENOSO DE SEGURIDAD ACTIVA 22 GA X 1.0 N 0.9 x 25 mm	INSYTE AUTOGUARD BL 22GA X 1.0IN	50	Becton Dickinso n
17	1514040 0443	381834	CATETER VENOSO DE SEGURIDAD ACTIVA 20 GA X 1.16 N 1.1 x 30 mm	INSYTE AUTOGUARD PNK 20GA X 1.16IN	50	Becton Dickinso n
18		381844	CATETER VENOSO DE SEGURIDAD ACTIVA 18 GA X 1.16 N 1.3 x 30 mm	INSYTE AUTOGUARD GN 18GA X 1.16IN	50	Becton Dickinso n
19	1514040 0444	381854	CATETER VENOSO DE SEGURIDAD ACTIVA 16 GA X .1.16 N 1.7 x 30 mm	INSYTE AUTOGUARD GRAY 16GA X 1.16IN	50	Becton Dickinso n
20	1514040 0445	381867	CATETER VENOSO DE SEGURIDAD ACTIVA14 GA X 1.75 N 2.1 x 45 mm	INSYTE AUTOGUARD ORN 14GA X 1.75IN	50	Becton Dickinso n
21		383531	CATETER VENOSO CERRADO INTEGRADO DE INFUSION 24 GA .75 IN Y	NEXIVA 24GA 0.75IN Y	20	Becton Dickinso n
22	1514040 1039	383532	CATETER VENOSO CERRADO INTEGRADO DE INFUSION 22 GA 1.00 IN Y	NEXIVA 22GA 1.00IN Y	20	Becton Dickinso n
23	1514040 1038	383536	CATETER VENOSO CERRADO INTEGRADO DE INFUSION 20 GA 1.00 IN Y	NEXIVA 20GA 1.00IN HF Y	20	Becton Dickinso n
24		383539	CATETER VENOSO CERRADO INTEGRADO DE INFUSION 18 GA 1.25 IN Y	NEXIVA 18GA 1.25IN HF Y	20	Becton Dickinso n
25		383691	CATETER VENOSO CERRADO INTEGRADO A ALTA PRESION 24 GA 0.75 IN Y	NEXIVA DIFFUSICS 24G X 0.75 IN GLOBAL	20	Becton Dickinso n
26		383692	CATETER VENOSO CERRADO INTEGRADO A ALTA PRESION 22 GA 1.00 IN Y	NEXIVA DIFFUSICS 22G X 1.00 IN GLOBAL	20	Becton Dickinso n
27		383693	CATETER VENOSO CERRADO INTEGRADO A ALTA PRESION 20 GA 1.00 IN Y	NEXIVA DIFFUSICS 20G X 1.00 IN GLOBAL	20	Becton Dickinso n
28	1514040 0449	385100	CONECTOR LIBRE DE AGUJA CON TECNOLOGIA SPLIT SEPTUM	Q-SYTE CLOSED LUER ACCESS DEVICE	50	Becton Dickinso n
29		400106	AGUJA ESPINAL 23 GA 3 1/2 in	NEEDLE SPINAL S/SU 23GA 3-1/2IN QUINCKE	25	Becton Dickinso n

VIGILADO Supersalud

30		405066	KIT PERISAFE I 18GA 3-1/2 IN	PERISAFE I 18 X 3-1/2IN	10	Becton Dickinson
31		405067	KIT PERISAFE I 17GA 3-1/2 IN	PERISAFE I 17 X 3-1/2IN	10	Becton Dickinson
32		405073	AGUJA ESPINAL S/SU 25GA 1IN QUINCKE	NEEDLE SPINAL S/SU 25GA 1IN QUINCKE	10	Becton Dickinson
33		405079	AGUJA ESPINAL S/SU 27GA 3-1/2IN WHITACRE	NEEDLE SPINAL S/SU 27GA 3-1/2IN WHITACRE	10	Becton Dickinson
34		405138	AGUJA SP S/SU 25GA TW 3-1/2IN WHITACRE	NEEDLE SP S/SU 25GA TW 3-1/2IN WHITACRE	10	Becton Dickinson
35		405149	AGUJA QUINCKE LL 22X7	AG QUINCKE LL 22X7	10	Becton Dickinson
36		405163	KIT ANESTESIA PERIDURAL 18 CON FILTRO	PERISAFE IV BD 18 X 3-1/2IN	10	Becton Dickinson
37		405164	AGUJA ESPINAL S/SU 26GA 3-1/2IN QUINCKE	NEEDLE SPINAL S/SU 26GA 3-1/2IN QUINCKE	25	Becton Dickinson
38		405180	AGUJA ESPINAL S/SU 25GA 3-1/2IN QUINCKE	NEEDLE SPINAL S/SU 25GA 3-1/2IN QUINCKE	25	Becton Dickinson
39		405181	AGUJA ESPINAL S/SU 22GA 3-1/2IN QUINCKE	NEEDLE SPINAL S/SU 22GA 3-1/2IN QUINCKE	25	Becton Dickinson
40		405182	AGUJA ESPINAL S/SU 20GA 3-1/2IN QUINCKE	NEEDLE SPINAL S/SU 20GA 3-1/2IN QUINCKE	25	Becton Dickinson
41		405184	AGUJA ESPINAL S/SU 18GA 3-1/2IN QUINCKE	NEEDLE SPINAL S/SU 18GA 3-1/2IN QUINCKE	25	Becton Dickinson
42		405188	AGUJA EPIDURAL S/SU 18GA 3-1/2IN WEISS	NEEDLE EPIDURAL S/SU 18GA 3-1/2IN WEISS	10	Becton Dickinson
43		405191	AGUJA EPIDURAL S/SU 17GA TW 3-1/2IN WEISS	NEEDLE EPID S/SU 17GA TW 3-1/2IN WEISS	10	Becton Dickinson
44		405259	AGUJA ESPINAL 27GA 3.50 IN	SPINAL NEEDLE 27GA 3.50 IN	25	Becton Dickinson
45		409442	AGUJA WHITACRE 25X4 11/16	AG WHITACRE 25X4 11/16	10	Becton Dickinson
46		409443	AGUJA WHITACRE 27X4 11/16	AG WHITACRE 27X4 11/16	10	Becton Dickinson

VIGILADO Supersalud

47		665400	APLICADOR ESTERIL CHLORAPREP™ 3mL CLARO	3ML CLEAR STERILE SOLUTION/APPL CCA	1	Becton Dickinson
48		665480	APLICADOR ESTERIL CHLORAPREP™ 1mL CLARO	1ML STERILE SOLUTION/APPL CCA	1	Becton Dickinson
49		990175	JERINGA PLASTIPAK 5ML	JERINGAS HIPODERMICAS DESECHABLES SIN AGUJA 5ML S/SU	400	Becton Dickinson
50		990337	JERINGA 5 ML LUER SLIP	JER 5ML LS 21X1-1/2 BR	100	Becton Dickinson
51		990409	JERINGA LUER LOCK 10 ML	SER PLASTIPAK 10ML LL 40X8 AL	100	Becton Dickinson
52		990687	JERINGAS HIPODERMICAS DESECHABLES SIN AGUJA 20ML S/SU	JERINGAS HIPODERMICAS DESECHABLES SIN AGUJA 20ML S/SU	250	Becton Dickinson
53	15140400451	4174118	CATETER POWERPICC CON SHERLOCK 3CG 4 FR SL	4F SL PP 3CG,LAPAC/ROW	1	Becton Dickinson
54	15140400452	4275118	CATETER POWERPICC CON SHERLOCK 3CG 45FR DL	5F DL PP 3CG LAPAC/ROW	1	Becton Dickinson
55	15140400967	4375118	CATETER POWERPICC CON SHERLOCK 3CG 5 FR TL	5F TL PP 3CG LAPAC/ROW	1	Becton Dickinson
56	15140400453	7173118	CATETER POWERPICC SV SHERLOCK 3 FR SL	PPICC SV 3F S/L BASIC TLS ROW	1	Becton Dickinson
57	15140400966	7274118	CATETER POWERPICC SV SHERLOCK 4 FR DL	PPICC SV 4F D/L BASIC TLS ROW	1	Becton Dickinson
58		8173118	CATETER POWERPICC SV 3 FR SL	PPICCSV3FRSL BASIC LAPAC	1	Becton Dickinson
59		8174118	CATETER POWERPICC SV 4 FR DL	Row Ppicc 4Fr Sl Basic	1	Becton Dickinson
60		8274118	CATETER POWERPICC SIN SHERLOCK 4 FR DL	PPICCSV4FRDL BASIC LAPAC	1	Becton Dickinson
61	15140400979	8275118	CATETER POWERPICC SIN SHERLOCK 5 FR DL	ROW PPICC, 5FR DL, BASIC	1	Becton Dickinson
62		900013801	GUIA DE PUNCION	NeedleGuideKit	10	Becton Dickinson
63	15140400450	MZ1000	CONECTOR MAX ZERO	Maxzero Connector	100	Becton Dickinson

VIGILADO Supersalud

64	1514040 0455	VPPCSP	DISPOSITIVO DE ESTABILIZACION STALOCK™	Picc+CrsSldPst	50	Becton Dickinson

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto. **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS PARA TERAPIA INTRAVENOSA QUE REQUIERA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.**

4.1. Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, teniendo en cuanta el cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el acuerdo 008 de 2025 o estatuto de contratación de la ESE, y hasta el 30 de junio de 2026 o hasta cuando el monto se agote.
4.2. Lugar de ejecución	El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Moniquirá, Hospital Regional de Moniquirá ESE.
4.3. Rubro presupuestal	Código: 2.4.5.01.03.002 Denominado "MATERIAL MEDICO QUIRURGICO"
4.4. Valor estimado del contrato	**TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO ML/CTE. ($338.181.384).**
4.5. Forma de pago	**LA E.S.E.** cancelará al CONTRATISTA mediante actas parciales mensuales únicamente por los insumos efectivamente solicitados y entregados, conforme a los elementos contratados bajo la modalidad de bolsa de precios. Los pagos se efectuarán de acuerdo con lo efectivamente entregado teniendo en cuenta la recepción satisfactoria de los productos e insumos, verificando que cumplen con las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y los precios establecidos en el contrato, esto quedara sujeto a los términos de verificación y conformidad previstos en el contrato. El pago se realizará según la ejecución previa presentación y radicación de la factura, observando que esta cumpla con las normas legales de la DIAN, de acuerdo con la ejecución contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO** El hospital retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes y descuentos establecidos por la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratante realizará el pago correspondiente al contratista, siempre y cuando haya cumplido con la obligación de realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a la normativa vigente. El contratista deberá efectuar dichos aportes sobre el 40% del valor total del monto a cobrar. En caso de que el contratista no cumpla con dicha obligación, ya sea parcial o totalmente, o los aportes sean incorrectos o insuficientes, el contratante se reserva el derecho de retener el pago correspondiente hasta que el contratista

VIGILADO Supersalud

	demuestre que los aportes han sido realizados correctamente, en la totalidad y en los plazos establecidos por la ley. Este mecanismo de retención se aplicará hasta que el contratista acredite mediante los documentos pertinentes el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista deberá presentar la factura detallada de los productos e insumos entregados. Dicha información deberá describirse de manera clara, precisa y cronológica, permitiendo evidenciar el cumplimiento cabal de las obligaciones especificas estipuladas en el contrato. La verificación y aceptación por parte del supervisor del contrato será requisito indispensable para autorizar el pago correspondiente
4.6. Supervisión	La supervisión estará a cargo del Subgerente administrativo bajo la revisión técnica del Químico Farmacéutico y el apoyo del área de recursos físicos, o quien haga sus veces o a quien posteriormente este delegue para desempeñar dicha actividad, quienes serán responsables del seguimiento, monitoreo y recibo a satisfacción de los bienes, obras, productos o servicios contratados y ejercerán sus funciones o actividades en el marco de lo determinado en la Ley 1474 de 2011 o en la que lo modifique, adicione o sustituya así como lo determinado en el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y el respectivo contrato. Además, tendrá las siguientes funciones: a) Certificar la prestación del servicio contratado dentro de las condiciones exigidas; b) Revisar los informes de labores que deba rendir el contratista; c) Informar al gerente del Hospital sobre el desarrollo del contrato
4.7 CDP	199
4.8. Tipo de contratado	Suministro.

5. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADHERENCIA A LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Conocer y contribuir con el plan de desarrollo, plan de gestión, Plan de trabajo del MIPG, PAMEC, y plan de trabajo de acreditación de acuerdo con la programación asignada al proceso desde el direccionamiento estratégico del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E, así mismo adherirse a las siguientes políticas institucionales:

5.1. POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ

Promover una cultura organizacional que se fundamente en los valores institucionales en consonancia con los principios axiológicos de la función administrativa pública y la teleología encomendada como institución prestadora de servicios de salud.

5.2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y CONVIVENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ

Promover una cultura de prevención de acoso laboral y convivencia en el hospital Regional de Moniquirá E.S.E, que garantice un entorno de trabajo seguro, respetuoso y libre de toda forma de acoso o discriminación, promoviendo una cultura de respeto, igualdad, inclusión y buen trato entre todos los colaboradores.

5.3. POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ

Adherirse a los lineamientos institucionales que orienten la gestión ambiental en el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. con el fin de prevenir, minimizar y controlar los Impactos ambientales derivados de la prestación de servicios de salud, mediante el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, la mejora continua de los procesos, y la promoción de una cultura de responsabilidad ambiental que contribuya al desarrollo sostenible de la región.

Conocer y contribuir con la adecuada gestión integral, manejo, transporte y disposición final de los residuos generados en la ejecución del objeto contractual, en estricto cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria nacional vigente, en especial lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 351 de 2014, la Resolución 2184 de 2019 y la Resolución 0591 de 2024, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, deberá dar cumplimiento a los lineamientos, procedimientos y disposiciones contempladas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención de Salud y otras actividades (PGIRASA) y política de gestión ambiental del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la prevención de impactos ambientales negativos. El contratista deberá entregar a la entidad los certificados, manifiestos o soportes de disposición final de los residuos, expedidos por gestores autorizados, dentro de los plazos definidos o al finalizar el contrato.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir de manera oportuna y eficiente con las actividades derivadas del objeto contractual, siguiendo las instrucciones impartidas por el supervisor designado y observando las normas y procedimientos institucionales.

2. Garantizar el pago oportuno y completo de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la legislación vigente.

3. Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines distintos a los autorizados por el Hospital.

5. Cumplir con las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo adoptadas por la entidad, participando en las capacitaciones que se programen y reportando cualquier condición de riesgo identificada.

6. Mantener una conducta ética, respetuosa y profesional en sus relaciones con los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas vinculadas al Hospital.

VIGILADO Supersalud

7. Utilizar de manera adecuada, responsable y exclusiva para fines institucionales los equipos, herramientas, insumos, sistemas de información y demás recursos que le sean asignados para la ejecución del contrato.

8. Entregar en los plazos establecidos los informes y productos que se deriven del contrato, conforme a las especificaciones técnicas y a los requerimientos del supervisor.

9. No delegar total ni parcialmente las actividades contratadas en terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito del Hospital.

10. Responder pecuniariamente por los daños o perjuicios ocasionados a la E.S.E., a terceros o a los bienes de la institución como consecuencia de dolo, culpa o negligencia en el desarrollo de sus actividades.

11. Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables, así como con las demás obligaciones inherentes al buen desarrollo del objeto contractual.

12. Presentar, para efectos de pago, la factura electrónica de venta cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN o en su defecto la cuenta de cobro junto con los soportes que acrediten la ejecución de las actividades contratadas y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista se halla especialmente obligado para con el Hospital a:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
2. Realizar La entrega de dispositivos insumos, productos y demás elementos de acuerdo con la necesidad y la solicitud realizada por el servicio farmacéutico, previa orden de pedido o programación y el contratista deberá entregar los insumos solicitados, 48 horas después de la solicitud.
3. Efectuar el suministro de acuerdo con la solicitud por parte del hospital, en cuanto a las cantidades requeridas, manteniendo los precios y características de los productos ofertados entendiéndose las especificaciones relacionadas en los estudios previos y cotización, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
4. Notificar de inmediato y por escrito al hospital en caso de que no cuente con algún producto o no pueda conseguirlo. Si pasadas 24 horas de haber solicitado algún pedido, no se recibe respuesta alguna por parte del contratista ante eventualidades concernientes al objeto contratado, se dará por entendido que se cuenta con la totalidad del pedido en el tiempo oportuno establecido para cumplimiento de los términos.
5. Informar por escrito cuando se presente algún caso extremo de fuerza mayor que impida la entrega o el despacho de algún producto contratado, para que la institución tome medidas y dependiendo del perjuicio que el incumplimiento le cause si así se estima pertinente, el hospital pueda adquirir el suministro con otro proveedor, trasladando el sobrecosto, si lo hubiere al proveedor con el que se tiene contratado el insumo. Igual conducta se tomará cuando el suministro entregado no pueda ser utilizado por la ESE, por causas imputables al contratista
6. Cumplir con la entrega de los pedidos o solicitudes de compra de manera completa y sin incurrir en entregas parciales.
7. Asumir los costos del transporte, cargue y descargue de los productos hasta el servicio farmacéutico/almacén, será asumido en su totalidad por el proveedor.
8. El nivel de riesgo y la propiedad del producto será asumida por el proveedor hasta el momento en que se realice la entrega total de los productos a satisfacción del servicio farmacéutico/almacén en el lugar indicado anteriormente.

VIGILADO Supersalud

9. Garantizar la calidad de los bienes y/o insumos a suministrar.
10. Aceptar las modificaciones que el Hospital Regional de Moniquirá, pueda realizar de acuerdo con sus necesidades respecto a las fechas, lugares, horarios y frecuencia que se haya establecido para las entregas, por lo cual, el proveedor se obliga a realizar la provisión de conformidad con dichas modificaciones
11. Aceptar que La ESE Hospital Regional de Moniquirá, mediante los responsables del servicio de farmacia-almacén notifiquen por escrito o telefónicamente la adición o cancelación de las cantidades solicitadas con 24 horas de antelación.
12. Admitir que cada una de las entregas serán revisadas técnicamente por los regentes de farmacia, auxiliares responsables del servicio; se verificará la entrega completa de cada uno los insumos solicitados, fechas de vencimiento, lotes y cantidades descritos en cada factura o documento valido para recepción satisfactoria de lo despachado y entregado, además se verificarán valores, tanto por producto como totales, de acuerdo con lo contratado antes de dar ingreso o tramite al pedido y, por ende, la factura. En caso de presentarse novedades se informará al proveedor para que asuma la responsabilidad, se subsane o se haga reposición de aquello que haya lugar.
13. Presentar la factura de venta con los requisitos de la DIAN, la planilla de aportes al sistema de seguridad social, la certificación de aportes a parafiscales en el caso para el cual aplique, además el proveedor deberá realizar el cargue de estos documentos al SECOP II luego de que la institución le dé la aprobación o aval.
14. Entregar los productos o insumos con fechas de vencimiento bastante amplias, lotes y cantidades solicitadas que concuerden tanto en lo facturado o documento acreditado y lo entregado en físico. Los productos que se entreguen por el proveedor con fecha próxima de vencimiento solo se recibirán en caso excepcional con carta de compromiso para su devolución en la cual no se puede obligar al hospital a la adquisición.
15. Aceptar la devolución de los dispositivos o productos próximos a vencer y que no rotan en la institución con máximo 3 meses de anticipación a la fecha estimada.
16. Realizar por lo menos una capacitación para el uso adecuado de los dispositivos de acuerdo con la situación. Así mismo, el proveedor deberá enviar fichas técnicas y demás documentos que sean requeridos respecto a los productos contratados.
17. Garantizar la suficiencia de productos que se contraten, sin embargo, cabe aclarar que el hospital no está obligado a efectuar la adquisición de la totalidad de los insumos productos, es decir, que no está sujeto a un consumo mínimo mensual de todo lo ofertado, pues se hará de acuerdo con la necesidad, sin embargo, el proveedor deberá tener stock mínimo de lo ofertado para suministrar y dar cumplimiento al objeto contratado.
18. la empresa contratista deberá entregar o proveer los dispositivos, insumos o productos necesarios para el funcionamiento de los sistemas o equipos tecnológicos con los que cuenta la institución.
19. En caso que alguno de los productos, elementos e insumos presente imperfecciones, no sea compatible o adecuado al que se necesita, no cuente con las condiciones óptimas, además de fallas irreparables el proveedor lo debe cambiar con una oportunidad o plazo de máximo 2 días calendario.
20. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
21. Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos establecidos y con los soportes requeridos por el Hospital y/o el supervisor.
22. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones en las entregas.
23. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

VIGILADO Supersalud

24. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
25. Garantizar la seriedad de la propuesta durante el término del contrato en cuanto a precios.

PARÁGRAFO 1º.- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista se considera como causal de incumplimiento y terminación del contrato, sin perjuicio de las multas y de la cláusula penal.

8. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

LA E.S.E. se compromete para con EL CONTRATISTA a:

1. Coordinar, dirigir y dar apoyo técnico o profesional con funcionarios calificados a fin de desarrollar y colaborar en el cumplimiento del objeto contractual.
2. Realizar evaluaciones de la labor contratada y de conformidad con los resultados informar al CONTRATISTA para que adopte los cambios a que haya lugar, quien se obliga a realizar dichos cambios de manera inmediata con el fin de no causar perjuicio a la prestación del servicio.
3. Dar a conocer al CONTRATISTA los procesos, procedimientos, normas internas de seguridad, de control, de atención, de facturación, control de calidad, ordenes jerárquicos, y en general todas las disposiciones específicas y generales de orden administrativo, técnico, que para el efecto se requiera en desarrollo de las actividades contratadas.
4. LA E.S.E. adelantará las acciones y/o procesos conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato.
5. Verificar que el CONTRATISTA lleve la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
6. Revisar el servicio contratado para verificar que se cumpla con las condiciones previstas en este contrato.
7. Realizar verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas y/o cuenta de cobro.
8. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.

9. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis económico para proyectar la adquisición de los productos e insumos se basa en un estudio de mercado para conocer el costo de los productos, determinar precios de referencia, revisar o evaluar ofertas económicas con el objetivo de alcanzar una viabilidad financiera, así como calcular el valor del presente objeto contractual. Para esto, se realizó la solicitud de cotizaciones a cinco empresas: la empresa BECTON DICKINSON S.A., la empresa REPRESENTACIONES M&M MEDICAL S.A.S., y a la empresa GOTHAPLAST S.A.S. de las cuales tan solo se obtuvo la propuesta económica de BECTON DICKINSON S.A. Con esto, se permite generar el espacio donde puedan participar en la selección y análisis de mercado para los posibles proveedores del hospital respecto a todo lo relacionado con el **SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA INTRAVENOSA QUE REQUIERA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. con el objetivo de realizar los procedimientos e intervenciones médicas y la atencion a los pacientes.**

Por otra parte, se consideró algunos valores de los contratos suscritos en periodos y vigencias anteriores como referencia de evaluación para revisar las fluctuaciones en los valores por productos contratados, de esta manera, podemos encontrar que los precios de cada producto en la oferta recibida presentan un incremento que se puede entender por el alza global de todos los productos en el mercado debido al cambio de vigencia y el incremento que habitualmente se genera en las materias primas, materiales e insumos para la producción en los laboratorios y que se transfieren como valor agregado al producto final o terminado. La variación en

VIGILADO Supersalud

promedio del aumento de los productos de la marca Becton Dickinson para el total de ítems cotizados es de un 4.23%.

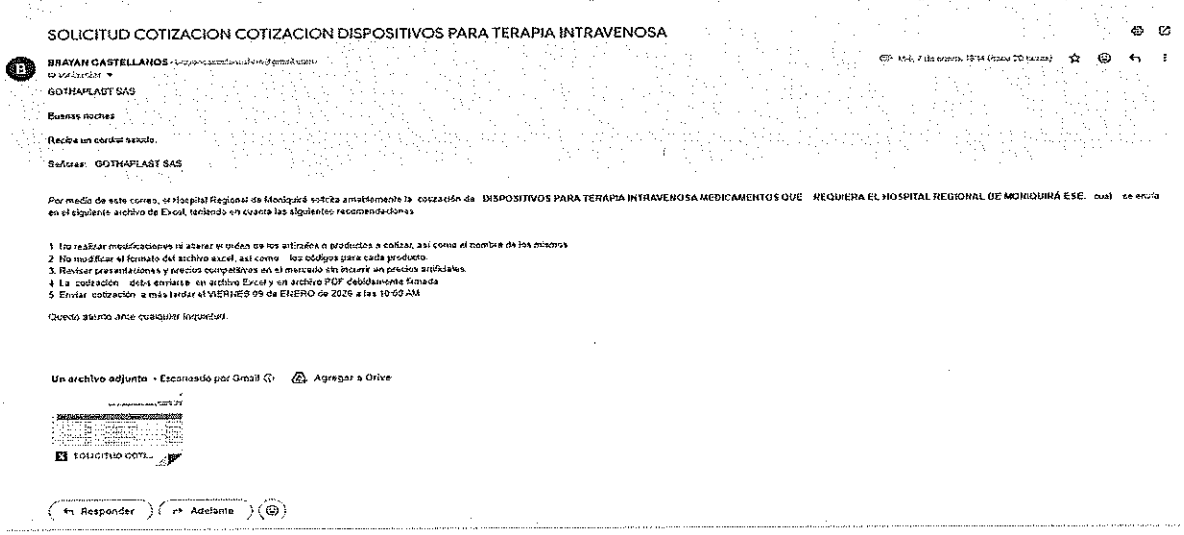
Con el objetivo de analizar los precios y demás en el mercado se realiza la solicitud de cotizaciones u ofertas económicas a las empresas anteriormente mencionadas, esto tiene como expectativa alcanzar un análisis competitivo de mercado y sus beneficios. De las propuestas económicas obtenidas con sus respectivos precios se espera analizar cuáles son más favorables para la institución, además de encontrar productos con altos estándares de calidad, una buena presentación y oportunidad de entrega o respuesta ante las necesidades, así como optimizar los recursos económicos y mejorar el sistema de costos y gastos que se ven reflejados y generan impacto en el presupuesto de la institución.

La institución plantea y se propone contar con un proveedor que tenga la capacidad de suministrar los productos ante eventualidades que se puedan presentar bien sea por emergencias, programación de intervenciones médicas, desarrollo de procesos y procedimientos a los pacientes nuevas enfermedades o tratamientos y desabastecimiento en la institución por la alta demanda que pueda presentarse entre otros inconvenientes, por esto, solicito formalmente cotización a las empresas ya mencionadas.

Las empresas GOTHAPLAST y REPRESENTACIONES M&M MEDICAL S.A.S a la fecha y tiempo estimado no presentaron propuestas a través de ningún medio, lo que quiere decir o se intuye que no existe la intención o no quieren participar en la selección y análisis de mercado para revisar los posibles proveedores del hospital, quien no puede esperar más tiempo ante la necesidad inminente de abastecer y garantizar los suministros que se pretenden contratar y se describen en este estudio.

Lo anterior, se puede evidenciar en las siguientes imágenes, en las que se solicitó formalmente a las empresas hacer su oferta de los insumos a contratar para evaluar precios y costos por productos, con el objetivo de elegir la propuesta económica más conveniente que genere beneficios al hospital siguiendo el principio de compras eficientes bajo la modalidad de competencia en el mercado.

En esta imagen se visualiza la solicitud realizada a la empresa **GOTHAPLAST** para conocer su precios y presentaciones, sin embrago a la fecha y plazo estimado no presento cotización ni tampoco se obtuvo respuesta alguna ante lo requerido, a pesar de haber contado con un espacio de tiempo prudencial, tal como se aprecia en las siguientes imágenes:



SOLICITUD COTIZACION COTIZACION DISPOSITIVOS PARA TERAPIA INTRAVENOSA

BRAYAN CASTELLANOS <[redacted]>
to contratos

GOTHAPLAST SAS

Buenas noches

Reciba un cordial saludo.

Señores: GOTHAPLAST SAS

Por medio de este correo, el Hospital Regional de Moniquirá solicita amablemente la cotización de DISPOSITIVOS PARA TERAPIA INTRAVENOSA MEDICAMENTOS QUE REQUIERA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ ESE. cual se envía en el siguiente archivo de Excel, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones

1 No realizar modificaciones ni alterar el orden de los artículos o productos a cotizar, así como el nombre de los mismos
2 No modificar el formato del archivo excel, así como los códigos para cada producto.
3. Revisar presentaciones y precios competitivos del mercado sin incurrir en precios artificiales.
4 La cotización debe enviarse en archivo Excel y en archivo PDF debidamente firmada
5 Enviar cotización a más tardar el VIERNES 09 de ENERO de 2026 a las 10:00 AM

Quedo atento ante cualquier inquietud.

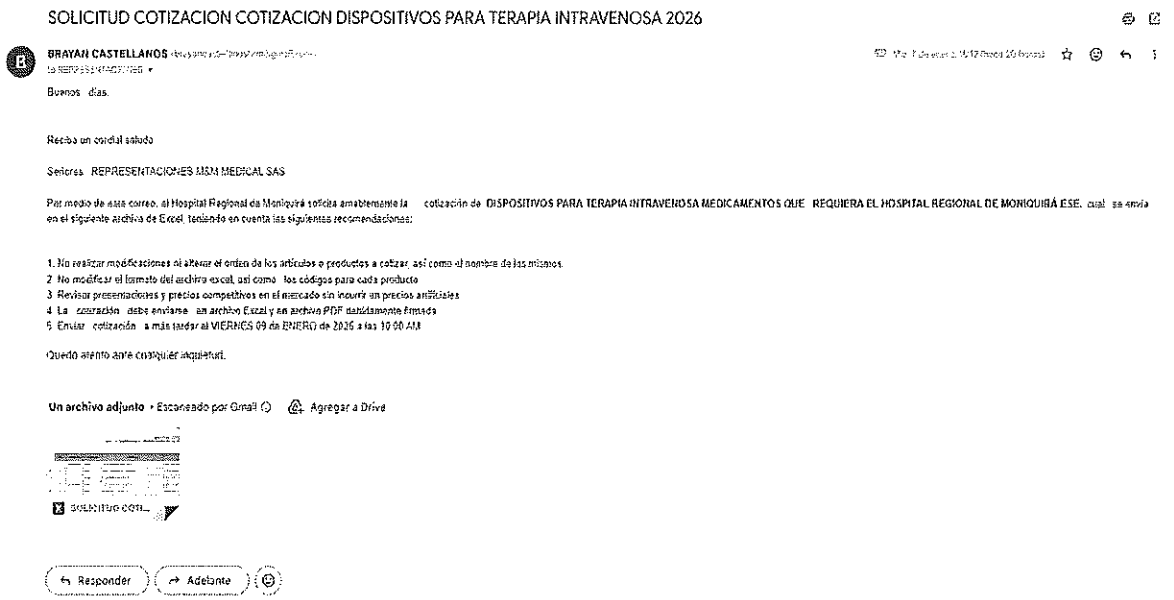
Un archivo adjunto • Escaneado por Gmail Agregar a Drive

SOLICITUD COTI...

Responder Adelante

VIGILADO Supersalud

En esta imagen se visualiza la solicitud realizada a la empresa **DROGAS BOYACÁ** para conocer su precios y presentaciones, sin embrago a la fecha y plazo estimado no presento cotización ni tampoco se obtuvo respuesta alguna ante lo requerido, a pesar de haber contado con un espacio de tiempo prudencial, tal como se aprecia en las siguientes imágenes:



SOLICITUD COTIZACION COTIZACION DISPOSITIVOS PARA TERAPIA INTRAVENOSA 2026

BRAYAN CASTELLANOS

Buenos días.

Reciba un cordial saludo

Señores REPRESENTACIONES MSM MEDICAL SAS

Por medio de este correo, el Hospital Regional de Moniquirá solicita amablemente la cotización de DISPOSITIVOS PARA TERAPIA INTRAVENOSA MEDICAMENTOS QUE REQUIERA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. cual se envía en el siguiente archivo de Excel, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. No realizar modificaciones ni alterar el orden de los artículos o productos a cotizar, así como el nombre de los mismos.
2. No modificar el formato del archivo excel, así como los códigos para cada producto
3. Revisar presentaciones y precios competitivos en el mercado sin incurrir en precios artificiales
4. La cotización debe enviarse en archivo Excel y en archivo PDF debidamente firmada
5. Enviar cotización a más tardar el VIERNES 09 de ENERO de 2026 a las 10:00 AM

Quedo atento ante cualquier inquietud.

Un archivo adjunto • Escaneado por Gmail Agregar a Drive

Responder Adelante

Por ende, se recomienda y se deja bajo consideración de la subgerencia administrativa y financiera, así como al área de contratación continuar con el trámite de contratación descrito en el manual para que se tome como opción la oferta económica y se realice el proceso a través de la empresa **BECTON DICKINSON S.A.**, quien presenta una propuesta sólida y competitiva teniendo en cuanta el análisis de costos de los productos ofertados y en consecuencia de lo establecido en el artículo 25 del acuerdo 008 de 2025 para situaciones donde la naturaleza de la contratación lo amerite.

Los productos que se pueden disponer a contratar se relacionan en el siguiente listado que se presenta a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO HRM	CÓDIGO REF	PRODUCTO	NOMBRE COMERCIAL PRODUCTO	PRESENTACION	MARCA	VLR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	TOTAL	VALOR TOTAL *PRESENTACIÓN
1	1514040000 4	300017	AGUJA HIPODERMICA 18x 1-1/2 IN	NEEDLE PRECISIONGLIDE 40MM 12DMM S/SU	100	Becton Dickinson	$ 254	19 %	$ 48	$ 302	$ 30.226
2		300054	AGUJA HIPODERMICA 25 MM 8DMM	NEEDLE PRECISIONGLIDE 25MM 8DMM S/SU	100	Becton Dickinson	$ 259	19 %	$ 49	$ 308	$ 30.821
3		300400	AGUJA HIPODERMICA 25 X 1N	NEEDLE 25GA 1IN	100	Becton Dickinson	$ 236	19 %	$ 45	$ 281	$ 28.084

VIGILADO Supersalud

4	15140400008	301973	AGUJA HIPODERMICA 25 5/8 X 1N	NEEDLE PRECISIONGLIDE 25X5/8IN	100	Becton Dickinson	$ 333	19%	$ 63	$ 396	$ 39.627
5		990676	JERINGA 3ML LL 23 GA X 1 IN	SYRINGE 3ML LL 23GA 1IN MX BUN	100	Becton Dickinson	$ 508	19%	$ 97	$ 605	$ 60.452
6		302545	JERINGA 3ML	SYRINGE 3ML LL SYRINGE ONLY MX BUN	800	Becton Dickinson	$ 337	19%	$ 64	$ 401	$ 320.824
7		305180	AGUJA HIPODERMICA 18 CON PUNTA ROMA	18 G 1 1/2 in. BD blunt fill needle	100	Becton Dickinson	$ 471	19%	$ 89	$ 560	$ 56.049
8		305197	AGUJA 16GA 1	H1000 16G X 1	1000	Becton Dickinson	$ 328	19%	$ 62	$ 390	$ 390.320
9		305198	AGUJA 16 GA X 1/2 IN	Needle 16Gx1-1/2in RB	1000	Becton Dickinson	$ 338	19%	$ 64	$ 402	$ 402.220
10		306563	JERINGA 3MLPRELLENADA ESTERIL CON SOLUCION SALINA NORMAL 0.9%	SYRINGE 3ML POSIFLUSH LA	30	Becton Dickinson	$ 1.574	19%	$ 299	$ 1.873	$ 56.192
11		306564	JERINGA 5ML PRELLENADA ESTERIL CON SOLUCION SALINA NORMAL 0.9%	SYRINGE 5ML POSIFLUSH LA	30	Becton Dickinson	$ 1.753	19%	$ 333	$ 2.086	$ 62.582
12		306565	JERINGA 10ML PRELLENADA ESTERIL CON SOLUCION SALINA NORMAL 0.9%	SYRINGE 10ML POSIFLUSH LA	30	Becton Dickinson	$ 1.814	19%	$ 345	$ 2.159	$ 64.760
13	15140400143	364415	JERINGA DE GASES 25 5/8	SYR ABG PRESET 1(.6) S/T 25X5/8 CE	1	Becton	$ 4.130	19%	$ 785	$ 4.915	$ 4.915

						Dickinson					
14	1514040044 8	381811	CATETER VENOSO DE SEGURIDAD ACTIVA 24 GA X .56 N	INSYTE-N AUTOGUARD YEL 24GA X .56IN	50	Becton Dickinson	$ 5.222	0 %	$ 0	$ 5.222	$ 261.100
15	1514040044 7	381812	CATETER VENOSO DE SEGURIDAD ACTIVA 24 GA X .75 N 0.7 x 14 mm	INSYTE AUTOGUARD YEL 24GA X .75IN	50	Becton Dickinson	$ 3.742	0 %	$ 0	$ 3.742	$ 187.100
16	1514040044 2	381823	CATETER VENOSO DE SEGURIDAD ACTIVA 22 GA X 1.0 N 0.9 x 25 mm	INSYTE AUTOGUARD BL 22GA X 1.0IN	50	Becton Dickinson	$ 3.411	0 %	$ 0	$ 3.411	$ 170.550
17	1514040044 3	381834	CATETER VENOSO DE SEGURIDAD ACTIVA 20 GA X 1.16 N 1.1 x 30 mm	INSYTE AUTOGUARD PNK 20GA X 1.16IN	50	Becton Dickinson	$ 3.477	0 %	$ 0	$ 3.477	$ 173.850
18		381844	CATETER VENOSO DE SEGURIDAD ACTIVA 18 GA X 1.16 N 1.3 x 30 mm	INSYTE AUTOGUARD GN 18GA X 1.16IN	50	Becton Dickinson	$ 3.553	0 %	$ 0	$ 3.553	$ 177.650
19	1514040044 4	381854	CATETER VENOSO DE SEGURIDAD ACTIVA 16 GA X .1.16 N 1.7 x 30 mm	INSYTE AUTOGUARD GRAY 16GA X 1.16IN	50	Becton Dickinson	$ 3.902	0 %	$ 0	$ 3.902	$ 195.100
20	1514040044 5	381867	CATETER VENOSO DE SEGURIDAD ACTIVA14 GA X 1.75 N 2.1 x 45 mm	INSYTE AUTOGUARD ORN 14GA X 1.75IN	50	Becton Dickinson	$ 6.060	0 %	$ 0	$ 6.060	$ 303.000
21		383531	CATETER VENOSO CERRADO INTEGRADO DE INFUSION 24 GA .75 IN Y	NEXIVA 24GA 0.75IN Y	20	Becton Dickinson	$ 22.087	0 %	$ 0	$ 22.087	$ 441.740

VIGILADO Supersalud

22	15140401039	383532	CATETER VENOSO CERRADO INTEGRADO DE INFUSION 22 GA 1.00 IN Y	NEXIVA 22GA 1.00IN Y	20	Becton Dickinson	$ 19.661	0 %	$ 0	$ 19.661	$ 393.220
23	15140401038	383536	CATETER VENOSO CERRADO INTEGRADO DE INFUSION 20 GA 1.00 IN Y	NEXIVA 20GA 1.00IN HF Y	20	Becton Dickinson	$ 17.771	0 %	$ 0	$ 17.771	$ 355.420
24		383539	CATETER VENOSO CERRADO INTEGRADO DE INFUSION 18 GA 1.25 IN Y	NEXIVA 18GA 1.25IN HF Y	20	Becton Dickinson	$ 18.303	0 %	$ 0	$ 18.303	$ 366.060
25		383691	CATETER VENOSO CERRADO INTEGRADO A ALTA PRESION 24 GA 0.75 IN Y	NEXIVA DIFFUSICS 24G X 0.75 IN GLOBAL	20	Becton Dickinson	$ 28.294	0 %	$ 0	$ 28.294	$ 565.880
26		383692	CATETER VENOSO CERRADO INTEGRADO A ALTA PRESION 22 GA 1.00 IN Y	NEXIVA DIFFUSICS 22G X 1.00 IN GLOBAL	20	Becton Dickinson	$ 26.309	0 %	$ 0	$ 26.309	$ 526.180
27		383693	CATETER VENOSO CERRADO INTEGRADO A ALTA PRESION 20 GA 1.00 IN Y	NEXIVA DIFFUSICS 20G X 1.00 IN GLOBAL	20	Becton Dickinson	$ 22.637	0 %	$ 0	$ 22.637	$ 452.740
28	15140400449	385100	CONECTOR LIBRE DE AGUJA CON TECNOLOGIA SPLIT SEPTUM	Q-SYTE CLOSED LUER ACCESS DEVICE	50	Becton Dickinson	$ 3.177	19 %	$ 604	$ 3.781	$ 189.032
29		400106	AGUJA ESPINAL 23 GA 3 1/2 in	NEEDLE SPINAL S/SU 23GA 3-1/2IN QUINCKE	25	Becton Dickinson	$ 11.717	19 %	$ 2.226	$ 13.943	$ 348.581

VIGILADO Supersalud

30		405066	KIT PERISAFE I 18GA 3-1/2 IN	PERISAFE I 18 X 3-1/2IN	10	Becton Dickinson	$ 43.800	0 %	$ 0	$ 43.800	$ 438.000
31		405067	KIT PERISAFE I 17GA 3-1/2 IN	PERISAFE I 17 X 3-1/2IN	10	Becton Dickinson	$ 43.680	0 %	$ 0	$ 43.680	$ 436.800
32		405073	AGUJA ESPINAL S/SU 25GA 1IN QUINCKE	NEEDLE SPINAL S/SU 25GA 1IN QUINCKE	10	Becton Dickinson	$ 35.474	19 %	$ 6.740	$ 42.214	$ 422.141
33		405079	AGUJA ESPINAL S/SU 27GA 3-1/2IN WHITACRE	NEEDLE SPINAL S/SU 27GA 3-1/2IN WHITACRE	10	Becton Dickinson	$ 31.927	19 %	$ 6.066	$ 37.993	$ 379.931
34		405138	AGUJA SP S/SU 25GA TW 3-1/2IN WHITACRE	NEEDLE SP S/SU 25GA TW 3-1/2IN WHITACRE	10	Becton Dickinson	$ 29.136	19 %	$ 5.536	$ 34.672	$ 346.718
35		405149	AGUJA QUINCKE LL 22X7	AG QUINCKE LL 22X7	10	Becton Dickinson	$ 28.889	19 %	$ 5.489	$ 34.378	$ 343.779
36		405163	KIT ANESTESIA PERIDURAL 18 CON FILTRO	PERISAFE IV BD 18 X 3-1/2IN	10	Becton Dickinson	$ 68.000	0 %	$ 0	$ 68.000	$ 680.000
37		405164	AGUJA ESPINAL S/SU 26GA 3-1/2IN QUINCKE	NEEDLE SPINAL S/SU 26GA 3-1/2IN QUINCKE	25	Becton Dickinson	$ 11.262	19 %	$ 2.140	$ 13.402	$ 335.045
38		405180	AGUJA ESPINAL S/SU 25GA 3-1/2IN QUINCKE	NEEDLE SPINAL S/SU 25GA 3-1/2IN QUINCKE	25	Becton Dickinson	$ 11.131	19 %	$ 2.115	$ 13.246	$ 331.147
39		405181	AGUJA ESPINAL S/SU 22GA 3-1/2IN QUINCKE	NEEDLE SPINAL S/SU 22GA 3-1/2IN QUINCKE	25	Becton Dickinson	$ 10.457	19 %	$ 1.987	$ 12.444	$ 311.096
40		405182	AGUJA ESPINAL S/SU 20GA 3-1/2IN QUINCKE	NEEDLE SPINAL S/SU 20GA 3-1/2IN QUINCKE	25	Becton Dickinson	$ 10.074	19 %	$ 1.914	$ 11.988	$ 299.702

VIGILADO Supersalud

41		405184	AGUJA ESPINAL S/SU 18GA 3-1/2IN QUINCKE	NEEDLE SPINAL S/SU 18GA 3-1/2IN QUINCKE	25	Becton Dickinson	$ 10.685	19%	$ 2.030	$ 12.715	$ 317.879
42		405188	AGUJA EPIDURAL S/SU 18GA 3-1/2IN WEISS	NEEDLE EPIDURAL S/SU 18GA 3-1/2IN WEISS	10	Becton Dickinson	$ 23.912	19%	$ 4.543	$ 28.455	$ 284.553
43		405191	AGUJA EPIDURAL S/SU 17GA TW 3-1/2IN WEISS	NEEDLE EPID S/SU 17GA TW 3-1/2IN WEISS	10	Becton Dickinson	$ 25.297	19%	$ 4.806	$ 30.103	$ 301.034
44		405259	AGUJA ESPINAL 27GA 3.50 IN	SPINAL NEEDLE 27GA 3.50 IN	25	Becton Dickinson	$ 10.097	19%	$ 1.918	$ 12.015	$ 300.386
45		409442	AGUJA WHITACRE 25X4 11/16	AG WHITACRE 25X4 11/16	10	Becton Dickinson	$ 35.943	19%	$ 6.829	$ 42.772	$ 427.722
46		409443	AGUJA WHITACRE 27X4 11/16	AG WHITACRE 27X4 11/16	10	Becton Dickinson	$ 35.585	19%	$ 6.761	$ 42.346	$ 423.462
47		665400	APLICADOR ESTERIL CHLORAPREP™ 3mL CLARO	3ML CLEAR STERILE SOLUTION/APPL CCA	1	Becton Dickinson	$ 6.667	0%	$ 0	$ 6.667	$ 6.667
48		665480	APLICADOR ESTERIL CHLORAPREP™ 1mL CLARO	1ML STERILE SOLUTION/APPL CCA	1	Becton Dickinson	$ 2.600	0%	$ 0	$ 2.600	$ 2.600
49		990175	JERINGA PLASTIPAK 5ML	JERINGAS HIPODERMICAS DESECHABLES SIN AGUJA 5ML S/SU	400	Becton Dickinson	$ 508	19%	$ 97	$ 605	$ 241.808
50		990337	JERINGA 5 ML LUER SLIP	JER 5ML LS 21X1-1/2 BR	100	Becton Dickinson	$ 577	19%	$ 110	$ 687	$ 68.663
51		990409	JERINGA LUER LOCK 10 ML	SER PLASTIPAK 10ML LL 40X8 AL	100	Becton Dickinson	$ 737	19%	$ 140	$ 877	$ 87.703

VIGILADO Supersalud

52		990687	JERINGAS HIPODERMICAS DESECHABLES SIN AGUJA 20ML S/SU	JERINGAS HIPODERMICAS DESECHABLES SIN AGUJA 20ML S/SU	250	Becton Dickinson	$ 1.049	19 %	$ 199	$ 1.248	$ 312.078
53	1514040045 1	4174118	CATETER POWERPICC CON SHERLOCK 3CG 4 FR SL	4F SL PP 3CG,LAPAC/ROW	1	Becton Dickinson	$ 848.734	0 %	$ 0	$ 848.734	$ 848.734
54	1514040045 2	4275118	CATETER POWERPICC CON SHERLOCK 3CG 45FR DL	5F DL PP 3CG LAPAC/ROW	1	Becton Dickinson	$ 867.532	0 %	$ 0	$ 867.532	$ 867.532
55	1514040096 7	4375118	CATETER POWERPICC CON SHERLOCK 3CG 5 FR TL	5F TL PP 3CG LAPAC/ROW	1	Becton Dickinson	$ 926.571	0 %	$ 0	$ 926.571	$ 926.571
56	1514040045 3	7173118	CATETER POWERPICC SV SHERLOCK 3 FR SL	PPICC SV 3F S/L BASIC TLS ROW	1	Becton Dickinson	$ 1.055.356	0 %	$ 0	$ 1.055.356	$ 1.055.356
57	1514040096 6	7274118	CATETER POWERPICC SV SHERLOCK 4 FR DL	PPICC SV 4F D/L BASIC TLS ROW	1	Becton Dickinson	$ 984.066	0 %	$ 0	$ 984.066	$ 984.066
58		8173118	CATETER POWERPICC SV 3 FR SL	PPICCSV3FRSL BASIC LAPAC	1	Becton Dickinson	$ 971.597	0 %	$ 0	$ 971.597	$ 971.597
59		8174118	CATETER POWERPICC SV 4 FR DL	Row Ppicc 4Fr Sl Basic	1	Becton Dickinson	$ 787.352	0 %	$ 0	$ 787.352	$ 787.352
60		8274118	CATETER POWERPICC SIN SHERLOCK 4 FR DL	PPICCSV4FRDL BASIC LAPAC	1	Becton Dickinson	$ 968.274	0 %	$ 0	$ 968.274	$ 968.274
61	1514040097 9	8275118	CATETER POWERPICC SIN SHERLOCK 5 FR DL	ROW PPICC, 5FR DL, BASIC	1	Becton Dickinson	$ 804.079	0 %	$ 0	$ 804.079	$ 804.079

VIGILADO Supersalud

62		900013B01	GUIA DE PUNCION	NeedleGuideKit	10	Becton Dickinson	$ 19.396	19 %	$ 3.685	$ 23.081	$ 230.812
63	1514040045 0	MZ1000	CONECTOR MAX ZERO	Maxzero Connector	100	Becton Dickinson	$ 3.668	19 %	$ 697	$ 4.365	$ 436.492
64	1514040045 5	VPPCSP	DISPOSITIVO DE ESTABILIZACION STALOCK™	Picc+CrsSldPst	50	Becton Dickinson	$ 12.889	19 %	$ 2.449	$ 15.338	$ 766.896

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato:

- RETENCIÓN EN LA FUENTE: según régimen legal.
- RETE ICA: según régimen legal.
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- PAGO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES, en los términos del Artículo 2º de la ley 1562 de 2012.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.

Conforme al análisis de mercado se ha establecido que el precio del contrato asciende a la suma **TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO ML/CTE. ($338.181.384).** Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, valor que incluye todos los impuestos y gastos del contrato los demás impuestos, tasas y contribuciones de orden Nacional, Departamental y municipal a que haya lugar.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 25 del acuerdo 008 de 2025 Estatuto interno de contratación, que no implica convocar públicamente de manera previa, ni adelantar proceso de selección con varias ofertas; sino que se realiza directamente con una persona natural o jurídica que acredite su idoneidad y experiencia.

a. CAPACIDAD

Persona Natural:

1. Copia de diploma profesional y/o acta de grado
2. Copia de diploma posgrado, especialización, maestría y/o doctorado y/o acta de grado
3. Copia de certificado de convalidación (Aplica para estudios realizados en el extranjero)
4. Tarjeta Profesional
5. Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS

6. Formato SIGEP Hoja de Vida
7. Copia documento de identidad
8. Copia Libreta militar o certificado de definición de situación militar (Aplica para personal masculino menor de 50 años)
9. Formato Declaración de bienes y rentas (SIGEP)- Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades (Contratistas-Funcionarios)
10. Pantallazo Registro como proveedor en el SECOP II (Contratistas)
11. Certificados de experiencia laboral
12. Certificados de educación complementaria
13. Foto 3x4 fondo blanco (Aplica para contratación por empresa tercerizadora)
14. Licencia de conducción (Aplica para contratación cargo conductor)
15. Registro Único Tributario RUT
16. Carnet de vacunación (COVID 19, Hepatitis B, Fiebre Amarilla, Toxoide tetánico)
17. Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
18. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
19. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del COPNIA (ingenieros, profesionales afines a la ingeniería y auxiliares de la ingeniería) (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
20. Constancia de consulta de antecedentes penales – Policía Nacional
21. Constancia de consulta de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
22. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
23. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
24. Certificado de afiliación al Fondo de Pensión
25. Certificado de afiliación a la Entidad Promotora de Salud – EPS
26. Certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales -ARL
27. Certificado de afiliación al Fondo de Cesantías (Aplica para personal dependiente de la empresa)
28. Certificado médico de ingreso
29. Curso función pública Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad
30. Propuesta económica

Persona Jurídica

1. Certificado de existencia y representación legal
2. Oferta y/o propuesta económica
3. Cedula de ciudadanía del Representante Legal
4. Copia Libreta militar o certificado de definición de situación militar (Aplica para personal masculino menor de 50 años)
5. Certificado de Antecedentes Fiscales Representante Legal - Contraloría
6. Certificado de antecedentes disciplinarios Representante Legal - Procuraduría
7. Constancia de consulta de antecedentes penales Representante Legal– Policía Nacional
8. Constancia de consulta de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas Representante Legal
9. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
10. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años

VIGILADO Supersalud

11. Certificado de antecedentes disciplinarios Empresa - Procuraduría
12. Certificado de Antecedentes Fiscales Empresa - Contraloría
13. Formato Declaración de bienes y rentas (SIGEP)- Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades (Contratistas-Funcionarios)
14. Certificados de experiencia
15. Planilla y/o certificado de Seguridad Social
16. Registro Único Tributario RUT
17. Formato SARLAFT (FIRMA Y HUELLA)
18. Pantallazo de Registro en el SECOP II como Proveedores
19. Hoja de Vida de los Especialistas
20. Hoja de Vida de los Equipo

B. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar, una experiencia específica soportada en mínimo un (1) contrato ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de dispositivos PARA TERAPIA INTROVENOSA.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles y la institución podrá verificarlas en el momento que lo considere necesario.

11. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ estable los siguientes riesgos:

11.1 MITIGACIÓN DEL RIESGO

Tabla 1

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución	Retrasos en la ejecución	2 Impro	4 Mayor	5	5	Entidad	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento	2 Impro	3 Mode	5	5	Si	Entidad

					dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales						en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.						
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte dLA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

VIGILADO Supersalud

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la naturaleza jurídica del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. como Empresa Social del Estado del orden municipal, su régimen de contratación se rige por lo dispuesto en la Constitución Política, las normas especiales del sector salud, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en lo que resulte aplicable, y, de manera específica, por su Estatuto Interno de Contratación, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 2025.

En virtud de lo establecido en el Artículo 25 del mencionado Estatuto, se podrá acudir a la modalidad de contratación directa cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) en razón de cuantía y/o en razón de su naturaleza sin importar la cuantía, siempre que la contratación se sustente en una necesidad institucional real y se garantice el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y eficiencia.

Esta modalidad permite a la E.S.E. responder de manera ágil y oportuna a las necesidades del servicio público esencial de salud, sin incurrir en procedimientos que puedan retrasar la atención o afectar la continuidad de los servicios asistenciales, administrativos o de apoyo requeridos por la entidad. La contratación directa, en estos casos, se convierte en un instrumento legítimo y eficaz para asegurar el cumplimiento de los fines misionales del Hospital y mantener su operación dentro de los parámetros de legalidad y eficiencia institucional.

Por tanto, la presente contratación se adelanta bajo la modalidad de contratación directa en pleno cumplimiento del marco jurídico aplicable y en atención a la naturaleza del objeto contractual, el análisis de necesidades institucionales y los principios rectores de la contratación pública aplicables a las Empresas Sociales del Estado.

13. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Aunque la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la contratación directa, que en principio no requiere la constitución de garantías conforme a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 2025, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en ejercicio de su deber de planeación y análisis de riesgos, ha determinado que, dadas las particularidades del objeto contractual y su nivel de criticidad, es necesario exigirlas.

Por tanto, con base en el análisis del caso concreto, se ha establecido la exigencia de las siguientes garantías:

1. **CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: destinada a respaldar la ejecución adecuada, oportuna y conforme a lo pactado en el contrato, cubriendo los perjuicios que pudieran derivarse de un eventual incumplimiento por parte del contratista. Esta garantía protege los intereses de la E.S.E. y busca asegurar la continuidad de los servicios sin contratiempos.

2. **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O SERVICIOS**: Representa una herramienta de control que asegura que los trabajos y servicios prestados cumplan con los estándares técnicos exigidos por el Hospital y con las condiciones ofrecidas por el contratista. Esta garantía permite exigir la corrección de fallas, defectos o vicios ocultos que puedan surgir durante la vigencia de la misma, protegiendo la integridad del servicio ejecutado y evitando que el Hospital asuma costos adicionales por deficiencias ajenas a su responsabilidad

3. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La exigencia de la póliza de responsabilidad civil se justifica en la necesidad de amparar al Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. frente a los riesgos derivados de la ejecución del contrato, especialmente aquellos que puedan generar daños o perjuicios a terceros como consecuencia de actos, omisiones, errores o negligencias imputables al contratista o

VIGILADO Supersalud

al personal a su cargo. Esta cobertura resulta esencial para salvaguardar el patrimonio institucional y garantizar que cualquier eventual reclamación sea asumida directamente por el contratista.

La exigencia de estas garantías resulta coherente con los principios que rigen la contratación pública, especialmente los de responsabilidad, economía, precaución, gestión del riesgo y protección del interés general, y está en armonía con el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. Su incorporación refuerza la seguridad jurídica y asistencial durante la ejecución contractual y refleja el compromiso institucional con la calidad, la transparencia y la prevención de contingencias en la prestación del servicio.

Esta decisión se adopta en armonía con el principio de autonomía administrativa y autorregulación que rige a las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación, y garantiza un uso eficiente de los recursos públicos, sin menoscabar el control y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

NOTA: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.
Cuando el valor asegurado de las garantías se vea disminuido o se agote como consecuencia de la imposición de multas u otras afectaciones, el contratista deberá restablecerlo de manera inmediata. De igual forma, en caso de presentarse modificaciones al plazo de ejecución o al valor del contrato, las garantías deberán ser ajustadas de manera proporcional, adecuando tanto el monto asegurado como la vigencia de los cubrimientos a las nuevas condiciones contractuales.

El contratista deberá cargar en la plataforma SECOP II las garantías solicitadas por la E.S.E. dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, para su respectiva revisión y aprobación. No obstante, cuando la póliza sea cargada dentro de dicho término, esta deberá contar con cubrimiento retroactivo desde la fecha de suscripción del contrato, con el fin de no afectar el inicio de la ejecución contractual.
En el evento en que la expedición o cargue de la póliza supere el término de los tres (03) días establecidos, la fecha de inicio de la ejecución contractual se entenderá a partir de la fecha de expedición de la póliza, aun cuando esta incluya cubrimiento retroactivo.

RIESGO	CONSIDERACIONES RESPECTO AL RIESGO.	NECESIDAD DE GARANTÍAS		
		REQUIERE GARANTÍA	NO REQUIERE GARANTÍA	CONDICIONES DE LA GARA NTÍA SEGÚN ESTATUTO DE CONTRATACIÓN
1. CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Se requiere teniendo en cuenta lo contratado.	SI		Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 10% del valor del

VIGILADO Supersalud

				contrato, por el termino de vigencia y 4 meses más.
2. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O SERVICIOS	Teniendo en cuenta el tipo de servicio contratado, se hace necesario constituir esta garantía.	SI		Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 20% del valor del contrato y un año mas.
3. ANTICIPO	No existe anticipo en el presente contrato.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; para garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo, por la suma equivalente al cien por cien (100%) del mismo, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
4. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Teniendo en cuenta el tipo de servicio a contratar NO se debe Constituir esta garantía		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 10% del valor del contrato, por el termino de vigencia y 3 años.
5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Teniendo en cuenta el servicio contratado se Requiere esta garantía.	SI		Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la

VIGILADO Supersalud

				entidad acuerdo 008 de 2025; esta garantía se constituirá por 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea igual a inferior a 1.500 SMMLV, por 300 SMLMV para contratos supriores a 1500 en inferior a 2500 SMLMV; por 400 SMLMV para contratos superiores a 2500 SMLMV e inferior a 10.000 SMLMV, por una vigencia igual al término de ejecución del mismo, por el 10% del valor del contrato cuando supere los 10.000 SMLMV
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA EJECUTADA	No se requiere teniendo en cuenta lo contratado.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; esta garantía se constituirá por el 20% del valor del total pactado con vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más, en el caso de tratarse de una obra nueva.
7. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	Teniendo el proceso de selección. NO Se requiere constituir esta garantía.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto disponible y su vigencia será de

VIGILADO Supersalud

				ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.
9. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	Teniendo el proceso de selección. NO Se requiere constituir esta garantía.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; para indemnizar los perjuicios patrimoniales que se causen por el Contratistas en el desarrollo de su actividad médica, será cubierto por mínimo 300 SMMLV.

FIRMA RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	ARMANDO TIBADUIZA VARGAS SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboro: Brayan Castellanos
Revisó: Jairo González
Aprobó: Armando Tibaduiza- subgerente Financiero y Administrativo.

VIGILADO Supersalud